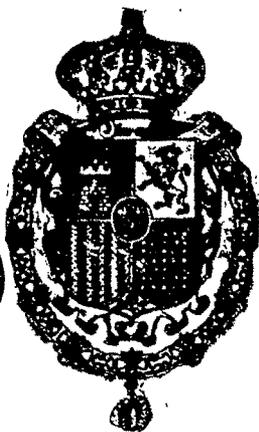


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Tiempo hace que de distintos puntos, y especialmente las repúblicas hispano-americanas, llegan al Gobierno, unas veces por conducto de los representantes de España y otras por la de diversas asociaciones allí establecidas, demandas apremiantes de concesión de indulto para los que abandonaron los patrios lares sin cumplir el servicio de las armas que la Constitución impone á todos los españoles.

Muchos, por no decir casi todos estos españoles, no son gente dañada, sino que constituyen en su mayoría una juventud laboriosa que marchó en pos de la fortuna y que desean con vivas ansias pisar de nuevo la tierra natal, y hoy que un feliz suceso llena de dicha y de alegría el hogar modelo de los hogares españoles, natural es que la alegría se extienda á todas las familias españolas á las que la falta de cumplimiento del servicio militar por alguno de sus individuos tiene á todos alejados de la patria. Estas consideraciones mueven al Ministro que suscribe á proponer á V. M. el siguiente decreto.

Madrid 6 de junio de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
SREGISMUNDO MORET

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total á los mozos no alistados ó incluidos en el alistamiento como cabeza de lista; á los que se han ausentado al extranjero en las

edades y sin consignar el depósito prescrito por las leyes para responder al servicio de las armas; á los prófugos de clasificación y concentración, de las penas en que han incurrido con anterioridad á esta fecha por infracción de las leyes de 11 de julio de 1885, reformada por la de 21 de octubre del 96 y por la de 17 de agosto de 1885, dictadas para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la Armada, quedando también exentos del todo pago pecuniario los que figuraron ó debieron figurar en alistamientos que han cumplido ya el tiempo de servicio activo:

Los mozos que se acojan á esta prescripción pasarán á las situaciones en que se encuentran en esta fecha los de los reemplazos en que por su edad fueron ó debieron ser comprendidos.

Art. 2.º Quedan asimismo exentos de toda pena, pero no de la obligación del servicio de las armas ó de redimirse á metálico, los mozos á quienes hubiera correspondido el ingreso en filas ó pertenezcan á alistamientos que están actualmente en servicio activo.

Art. 3.º El plazo para acogerse á los beneficios consignados en los artículos anteriores es el comprendido desde la publicación de este decreto hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Guerra, Marina y Gobernación se dictarán las reglas oportunas para la aplicación de este decreto en la parte que á cada uno corresponde, procurando en ella dar la mayor rapidez y facilidad á la tramitación de los expedientes que se promuevan.

Dado en Palacio á seis de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
SREGISMUNDO MORET

(De la Gaceta).

## REALES ÓRDENES

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que

principia con D. Narciso Acosta Meave y termina con D. Juan Ricart March, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Regimiento Córdoba núm. 10.....	D. Narciso Acosta Meave.....	Coronel.....	8	mayo.....	1906
Otro.....	Caja de recluta de Allariz núm. 109..	» Justo Lahuerta Amaré.....	Idem.....	10	idem.....	1906
Otro.....	Idem de Villanueva núm. 14.....	» Valeriano Sanz Lázaro.....	Idem.....	23	idem.....	1906
Comandante...	Excedente en la primera región.....	» Victor Argüelles de los Reyes...	Teniente coronel.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	Caja de recluta Huerca-Overa n.º 40.	» Rafael Rodríguez Riera.....	Idem.....	3	idem.....	1906
Otro.....	Bon. de Cazadores Chiclana núm. 17.	» Ricardo de Rada Cortines....	Idem.....	8	idem.....	1906
Otro.....	Regimiento Vizcaya núm. 61.....	» Evaristo Pérez de Castro Vi-	Idem.....			
		llalain.....	Idem.....	8	idem.....	1906
Otro.....	Excedente en la primera región.....	» Hilario Aranda García.....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Oficial mayor de la C. M. de R. de Gua-					
	dalajara.....	» Serafín Ripoll Abad.....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Ayudante de campo del Gral. D. Fe-					
	derico Escario.....	» Fernando de la Macorra Sereix	Idem.....	10	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de 2.ª rva. de Barcelona n.º 62.	» José Umbert Pizá.....	Idem.....	19	idem.....	1906
Otro.....	Idem de Lorca núm. 53.....	» Juan Borrero Beltrán.....	Idem.....	19	idem.....	1906
Otro.....	Secretario del Gob.º militar de Toledo.	» Luis Tapia Risueño.....	Idem.....	23	idem.....	1906
Otro.....	Regimiento Granada núm. 34.....	» Francisco Aparicio Jurado....	Idem.....	26	idem.....	1906
Capitán.....	Idem Albuera núm. 26.....	» Julián Sedano Arribas.....	Comandante.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Eduardo González Peña.....	Idem.....	3	idem.....	1906
Otro.....	Colegio de María Cristina.....	» Manuel Cuenca Aparici.....	Idem.....	8	idem.....	1906
Otro.....	Regimiento Albuera núm. 26.....	» Agustín Ledesma Saldaña....	Idem.....	8	idem.....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Fernando Arrich Bosch.....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Caja de recluta de Oviedo núm. 100..	» Manuel Alvarez García.....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de 2.ª rva. de Vinaroz núm. 47..	» Domingo Polo Dolz.....	Idem.....	10	idem.....	1906
Otro.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	» Cristóbal Marín Martínez....	Idem.....	19	idem.....	1906
Otro.....	Idem Asia núm. 55.....	» José Nieto Tejera.....	Idem.....	19	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de 2.ª rva de Mataró núm. 64...	» Natalio Lozoya Villacampa....	Idem.....	23	idem.....	1906
Otro.....	Idem Allariz núm. 109 y Comisión					
	Liquidadora de cuerpos disueltos de					
	Cuba y Puerto Rico.....	» José García Garriguez.....	Idem.....	24	idem.....	1906
Otro.....	Idem Toledo núm. 6.....	» Federico Rabadán Molina....	Idem.....	26	idem.....	1906
Otro.....	Caja de recluta Talavera núm. 7.....	» Zacarias Pérez Gaya.....	Idem.....	30	idem.....	1906
Otro.....	Reg. Reina núm. 2.....	» Luis Pérez Ansoategui.....	Idem.....	30	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de 2.ª rva. de Santander núm. 88.	» Valentín Melgar Casado.....	Idem.....	31	idem.....	1906
1.º teniente...	Reg. Murcia núm. 37.....	» Eloy Soto Meulle.....	Capitán.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	Idem Tetuán núm. 45.....	» Ricardo Carretero Gil.....	Idem.....	3	idem.....	1906
Otro.....	Idem Orotava núm. 65.....	» Anatolio de Fuentes García..	Idem.....	4	idem.....	1906
Otro.....	Idem. España núm. 46.....	» José Atienza Mediavilla.....	Idem.....	6	idem.....	1906
Otro.....	Idem Murcia núm. 37.....	» José Candeira Sestelo.....	Idem.....	7	idem.....	1906
Otro.....	Bón. Cazadores Madrid núm. 2.....	» Alejandro González Colum-	Idem.....			
		bié.....	Idem.....	8	idem.....	1906
Otro.....	Idem Mérida núm. 13.....	» Santiago Albert López.....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Reg. Córdoba núm. 10.....	» Manuel Serrano Montaner....	Idem.....	9	idem.....	1906
Otro.....	Idem Inca núm. 62.....	» Avelino Banquells Faquer....	Idem.....	10	idem.....	1906
Otro.....	Idem España núm. 46.....	» José Portela de la Llera.....	Idem.....	12	idem.....	1906
Otro.....	Idem Isabel II núm. 32.....	» Juan González Costales.....	Idem.....	14	idem.....	1906
Otro.....	Idem Guadalajara núm. 20.....	» Tomás Aparici Rodríguez....	Idem.....	14	idem.....	1906
Otro.....	Academia de Infantería.....	» Justo Salvador Ucar.....	Idem.....	17	idem.....	1906
Otro.....	Reg. San Quintín núm. 47.....	» Antoliano Pérez Gutiérrez....	Idem.....	17	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de Cazadores Las Navas núm. 10.	» Ramón Babé y Ruiz de Porras	Idem.....	17	idem.....	1906
Otro.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	» Avelino Echauri Covas.....	Idem.....	19	idem.....	1906
Otro.....	Bón. de Cazadores Mérida núm. 13...	» Enrique Cantallop Terrados..	Idem.....	22	idem.....	1906
Otro.....	Reg. San Marcial núm. 44.....	» Manuel Pérez Rama.....	Idem.....	23	idem.....	1906
Otro.....	Idem Otumba núm. 49.....	» Vicente Pérez Crespo.....	Idem.....	26	idem.....	1906
Otro.....	Idem Covadonga núm. 40.....	» Rafael Gómez del Valle y Ro-	Idem.....			
		jas.....	Idem.....	28	idem.....	1906
Otro.....	Idem Valencia núm. 23.....	» Juan Herrá Peredo.....	Idem.....	30	idem.....	1906
Otro.....	Idem Gerona núm. 22.....	» Santiago Arbéx de Inés.....	Idem.....	30	idem.....	1906
Otro.....	Idem Princesa núm. 4.....	» Luis Jiménez Morales.....	Idem.....	31	idem.....	1906
Otro.....	Idem Navarra núm. 25.....	» Juan Ricart March.....	Idem.....	31	idem.....	1906

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán del cuerpo de E. M. de plazas D. Atilano Vizán Roncero, comandante militar

del castillo de Cortadura de San Fernando (Cádiz) por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere, la efectividad de 11 de mayo último,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de In-

fantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación; que principia con D. Enrique Prieto Fernández y termina con D. Ruperto Jiménez Moreno, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Zona Córdoba núm. 12.....	D. Enrique Prieto Fernández.....	Tenientecoronel	12	mayo....	1906
Otro.....	Idem Murcia núm. 23.....	» Miguel Jiménez Otáñez.....	Idem.....	30	idem....	1906
Capitán.....	Idem Barcelona núm. 27.....	» Emilio Zegri y Pedragosa.....	Comandante...	12	idem....	1906
Otro.....	Idem Valencia núm. 19.....	» Cristobal Vilar Tirado.....	Idem.....	30	idem....	1906
Primer teniente	Reg. Tenerife núm. 64.....	» Rafael Martínez Expósito.....	Capitán.....	20	abril....	1906
Otro.....	2.º ayudante del castillo Santa Catalina	» Manuel Díaz Gijón.....	Idem.....	20	idem....	1906
Otro.....	Zona Badajoz núm. 7.....	» Román Niño Rosa.....	Idem.....	8	mayo....	1906
Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Madrid núm. 3.....	» Basilio López Domínguez.....	Idem.....	9	idem....	1906
Otro.....	Zona Valencia núm. 19.....	» Lorenzo Ibáñez Lahosa.....	Idem.....	12	idem....	1906
Otro.....	Idem Santander núm. 41.....	» Antonio Quesada Yáñez.....	Idem.....	19	idem....	1906
Otro.....	Caja de recluta de Bilbao núm. 86. ...	» Robustiano Bergasa y Cámara.....	Idem.....	29	idem....	1906
Otro.....	Zona Granada núm. 16.....	» Juan Sierra Martín.....	Idem.....	29	idem....	1906
Otro.....	Idem Madrid núm. 1.....	» Ruperto Jiménez Moreno.....	Idem.....	30	idem....	1906

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución de esta fecha, conferir el mando del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, al teniente coronel de Infantería de la Caja de recluta de Tafalla núm. 80, D. Antonio Gorostegui Campuzano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del arma de Caballería del corriente mes, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Andrés Saliquet Grillot y termina con D. Florencio Gómez y Rodríguez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación de les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Escuadrón Caz. de Mallorca.....	D. Andrés Saliquet Grillot.....	Coronel.....	10		
Otro.....	Reg. Caz. de Vitoria.....	» Jerónimo Alonso Riesco.....	Idem.....	18		
Comandante...	Ayud.º de campo del Gral. de div. D. Ignacio Montaner.....	» Miguel de Elizacín España.....	T. coronel....	10		
Otro.....	Reg. Caz. de Villarrobledo.....	» Jorge Heredia Sáinz.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem de Treviño.....	» Rigoberto Ubach Lleó.....	Idem.....	18		
Otro.....	Reg. Drag. de Montesa.....	» Rufino Montaña Subirá.....	Idem.....	31	mayo...	1906
Otro.....	13.º Depósito de rva.....	» Fructuoso Hualde Zozaya.....	Idem.....	31		
Otro.....	Reg. Drag. de Santiago.....	» Cecilio Lafuente Deza.....	Idem.....	51		
Otro.....	Escuadrón Caz. de Menorca.....	» Francisco González Anleo y González Anleo.....	Idem.....	31		
Otro.....	Delegado mil. en la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Canarias.....	» Inocente San Martín Delgado...	Idem.....	31		

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Reg. Caz. de Talavera.....	D. Modesto Vázquez Santos.....	Comandante..	10		
Otro.....	Reemp.º en la 1.ª región.....	» Darío Fontela Campomanes.....	Idem.....	10		
Otro.....	Reg. Caz. de María Cristina.....	» Juan Ferrer Atienza.....	Idem.....	16		
Otro.....	Srio. de causas en la 7.ª región.....	» Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos.....	Idem.....	18		
Otro.....	Ayud.º de campo del Gral. de división D. José Valenzuela.....	» Rafael Valenzuela Villalobos.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de D. Francisco Pérez.....	» Jaime Oleza Cabrera.....	Idem.....	31		
Otro.....	3.º Depósito de caballos sementales.....	» Luis Vela de Almazán y Carmona.....	Idem.....	31		
Otro.....	Escuadrón Caz. de Gran Canaria.....	» Marciano Pavón Tierno.....	Idem.....	31		
Otro.....	Reg. Caz. de Castillejos.....	» Manuel Lostaló Ribot.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Arlabán.....	» Antonio Béjar Ayuso.....	Idem.....	31		
Otro.....	Supern.º sin sueldo en la 1.ª región.....	» Carlos Barbería Cortijo.....	Idem.....	31		
Otro.....	Agregado mil. en la Embajada de Rusia.....	» Pedro de la Cerda y López Mollinedo.....	Idem.....	31	mayo..	1906
Otro.....	Reg. Caz. de Alfonso XII.....	» Miguel Pinz Ríos.....	Idem.....	31		
1.º teniente...	Idem de Húsares de Pavía.....	» Salvador Gómez y Díaz Berrio...	Capitán.....	10		
Otro.....	Idem Caz. de Talavera.....	» Manuel Gómez y Martínez.....	Idem.....	13		
Otro.....	Idem de Alfonso XII.....	» Luis Veloso Ros.....	Idem.....	16		
Otro.....	Idem de Galicia.....	» Jovino López Rua.....	Idem.....	18		
Otro.....	Supern.º sin sueldo en la 2.ª región.....	» Miguel de Aramburu é Inda.....	Idem.....	31		
Otro.....	Reg. Lanceros de Parnesio.....	» Pedro Escalera Hasperué.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem Caz. de Galicia.....	» José Follá Cisneros.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Albuera.....	» Guillermo de Laá Rute.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Vitoria.....	» Gabino Iglesias García.....	Idem.....	31		
Otro.....	4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.....	» Eusebio Simarro Roig.....	Idem.....	31		
Otro.....	Reg. Caz. de Albuera.....	» Florencio Gómez y Rodríguez...	Idem.....	31		

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del arma de Caballería (E. R.) del corriente mes, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Rodríguez Marbán y termina con D. Benigno de la Vega y Flaquer, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad de 31 del mes de mayo próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M., que continúen en sus nuevos empleos afectos para el percibo

de sus haberes á los depósitos de reserva que lo están en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita.

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren
Comandante.....	1.º Depósito de reserva.....	D. Félix Rodríguez Marbán.....	Teniente coronel.
Capitán.....	4.º ídem.....	» Domingo Gabardá Martínez.....	Comandante.
Otro.....	13.º ídem.....	» Nicolás Alcalá Hernández Bueno.....	Idem.
1.º teniente.....	5.º ídem.....	» Rafael Carrillo Tiscar.....	Capitán.
Otro.....	4.º ídem.....	» Benigno de la Vega Flaquer.....	Idem.

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 de abril último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero albañil Ricardo Nanclares Suso, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del Hospital militar de Vitoria, el día 20 de diciembre de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 34'87 pesetas, importe de los medios jornales devengados durante los días que ha permaneci-

do impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900, sobre accidentes del trabajo y el art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo dicha suma ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en su escrito de 3 de mayo próximo pasado, promovida por el sargento de la 6.<sup>a</sup> comandancia de tropas de Administración Militar Gregorio Marco Ibáñez, en súplica de que se le incluya en el lugar que le corresponda en la escala de aspirantes para plaza de reenganchado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el recurrente de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en su escrito de 21 de abril próximo pasado, promovida por el sargento de la 5.<sup>a</sup> comandancia de tropas de Administración Militar Fabián Julián Hernando, en súplica de que se le concedan los beneficios del segundo período de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la expresada instancia por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 21 de abril último, promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil, José Pérez Piñar, en súplica de que le sea abonada la cantidad de 60 pesetas que en concepto de premio del tercer período y sobrepremio de continuado dice le correspondió en el mes de agosto de 1905; resultando que el recurrente fué propuesto para su baja en el reenganche por la comandancia de Vizcaya, en el tercer trimestre del citado año, y aunque hasta fin de agosto mencionado no se separó del servicio, la Intervención general de Guerra sólo pudo acreditarle la última cuota de premio y el premio del tercer período correspondiente al mes de julio; por haber extinguido en este mes el mencionado tercer período, pues como no solicitó continuar en filas, resultó que en el mes de agosto ya citado no tenía compromiso de reenganche reconocido, y por consiguiente no devengó premio alguno; y teniendo en cuenta que ya el recurrente no puede llenar el requisito de solicitar la permanencia en el servicio, puesto que se halla retirado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 de abril último, promovida por el sargento de la comandancia

de la Guardia Civil de Navarra, José Gascón Altur, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, desde 1.<sup>o</sup> de mayo de 1903 á fin de octubre de 1904, ambos inclusive, que sirvió sin premio de reenganche hasta invalidar una nota desfavorable que tenía consignada en su filiación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que la comandancia de Vizcaya á la cual pertenecía el recurrente en los meses de referencia, reclame los correspondientes devengos, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1903 y 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Administración Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Contreras Morán y concluye con D. Cándido Gálvez Robles; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.<sup>o</sup> del mes actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

## Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destino
Gratificación anual de 600 pesetas	
D. Manuel Contreras Morán.....	Excedente 1. <sup>a</sup> región.
» Mateo Hernández Sánchez.....	Ordenación pagos de Guerra.
» Jesús Martín de Diego.....	Inspección gral. de las Comisiones liq. <sup>as</sup> del Ejército.
» Siro Alonso Huerta.....	Comisión liq. <sup>a</sup> de la Sub. <sup>a</sup> militar de Puerto Rico.
» Luis Rodrigo Aterido.....	Idem Central de remonta de Artillería.
» Jaime Coleman Feijóo.....	Reemplazo 1. <sup>a</sup> región.
» Federico Mir Blasco.....	3. <sup>er</sup> Cuerpo de ejército.
» Isidro Garnica Cobos.....	Reemplazo 2. <sup>a</sup> región.
» Joaquín Torres Crespo.....	Excedente G. <sup>o</sup> Mil. Tenerife
» Baldomero Martínez Serrano.....	Ordenación pagos de Guerra.
» José Pérez Novis.....	Gb. <sup>o</sup> Mil. de Melilla.
» Mariano del Valle García.....	5. <sup>a</sup> Comd. <sup>a</sup> de tropas de Administración Militar.
» Claudio Herrero Navas.....	7. <sup>o</sup> Cuerpo de ejército.
» Julio Pérez Pitarch.....	Reemplazo 3. <sup>a</sup> región.
» Cándido Gálvez Robles.....	5. <sup>a</sup> Comd. <sup>a</sup> de tropas de Administración Militar.

Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al médico segundo de Sanidad Militar D. Federico Illana y Sánchez, destinado en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, por ser el más antiguo en su escala y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere, de la efectividad de 12 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos del Cuerpo de Veterinaria Militar, el empleo superior inmediato á los veterinarios terceros D. Celestino Jiménez Vicente y D. Antonio Moreno Velasco, con destino, respectivamente, en el regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería y en el 14.º tercio de la Guardia Civil, por ser los más antiguos de su escala y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad de 10 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Director general de la Guardia Civil.

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Celestino Jiménez Vicente y D. Antonio Moreno Velasco, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Estudio sobre las aplicaciones del obús de posición de 15 centímetros», escrita por el primer teniente de Ingenieros don Carlos Barutell y Power, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 26 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado oficial mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906,

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de freno aplicable al carro modelo 1893, reglamentario en el cuerpo de Administración Militar, ideado por el oficial segundo de dicho cuerpo D. Bernardo Galán Rojas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 26 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dicho oficial segundo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «La Guardia Civil de las naciones extranjeras», escrita por el capitán de dicho cuerpo D. Ricardo García de Vinuesa, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 26 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dicho oficial mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el alumno de la Academia de Administración Militar D. Avelino Pobeda Gómez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 44 del reglamento para academias regimentales preparatorias de sargentos de 22 de octubre de 1898 (C. L. núm. 335).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón disciplinario de esa plaza, don Mariano de Usera Sánchez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento de Cuerpos disciplinarios de 23 de febrero de 1880 (C. L. núm. 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Apuntes de organización militar de España y de otros Estados», escrita por el oficial primero de Administración Militar D. Mariano San Juan y Carra, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 26 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado oficial primero la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Manuela Sala Diaz**, domiciliada en Valladolid, calle de Menores núm. 4, viuda del capitán de Caballería D. Manuel Bernal Estella, en súplica de que á su hijo D. Mariano Bernal Sala se le concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al huérfano de referencia, como caso especial, los beneficios solicitados; considerándole, al efecto, comprendido en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), por las circunstancias que concurrieron en el fallecimiento del causante, tenidas en cuenta por el referido alto Cuerpo, al aplicar á la viuda la pensión que actualmente disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba **Antonio Carrasquilla Varo**, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 24 de julio de 1902, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

*Relación que se cita*

Cuerpos de ejército	NOMBRES
1.º.....	Eustaquio Romero Ruiz. Antonio Urbán Pecheco. Fernando Molina Guerrero.
2.º.....	Gabriel Machuca Negrón. Juan Vique Martín. Auspicio Peñaranda Girón. Santiago Díaz García.
3.º.....	José Castelló Guijarro. José Mula García. José Zorrilla Tortajada. Antonio Cárceles Rodríguez. Enrique Escobar López. Juan Brecha Colomer. Agustín Esteve Martínez.
4.º.....	Rafael Amat Valls. Francisco Puig Pérez. Luis Bartell Trullénque. Vicente Lleida Pellicer. Francisco Aleu Aleu. Victoriano Mateos Salgado. Ricardo Nicuesa Pérez. Florencio Martínez Ruiz. Saturnino Santolaria Oliván.
5.º.....	Isidro Menéndez Prieto. Manuel Fernández Navarro. Eusebio López Vallejo Ortiz. Juan Sarmiento Fernández.
6.º.....	Angel Lorca Fernández. Benjamín Gutiérrez Castelló. Francisco de los Angeles Albendín.
Gob.º militar de Ceuta.....	Francisco Cordon Salas. Manuel Cabrera Domínguez.

Madrid 7 de junio 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Julián Felipe**, vecino de Rebollosa de Hita (Guadalajara), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo **Gonzalo Felipe Pérez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 de abril último y por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia indicada, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Emilia Cuadrado Palacios, vecina de Saldaña (Palencia), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su esposo Fernando Sáenz Gallego, recluta excedente de cupo de 1904, llamado á filas para cubrir bajas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núms. 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Carcedo Suárez, vecino de Auxilio de Ciaño (Oviedo), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Luciano Carcedo Fernández, recluta del reemplazo de 1904, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núms. 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde esta corte por D. Alvaro García Abad Guadaluajara, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Gerardo García Abad y Priego, recluta del reemplazo de 1904, llamado á filas para cubrir bajas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núms. 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y  
CUERPOS DIVERSOS

## LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Lobo Ristori, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan García Margallo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## PARTE NO OFICIAL

*En el No. etc etc inserta la siguiente Circular:*

El horrendo y execrable atentado cometido el 31 del pasado mes de mayo en la calle Mayor, de esta corte, ha puesto de relieve los sentimientos caritativos y de compañerismo del Ejército, siendo en gran número las ofertas de socorros para las familias de los muertos en la catástrofe y alivio de los heridos que á este Ministerio llegan, así de colectividades como de particulares. Con objeto de que estos socorros tengan el fin práctico que los donantes se proponen, es necesario encauzarlos, y para ello se empieza por abrir suscripción, que será en absoluto voluntaria, sin fijar cantidad máxima ni mínima, contribuyendo los que lo deseen con el óbolo que á bien tengan. La recaudación de las cuotas de los individuos que del Ejército forman parte, se hará por cuerpos y dependencias, formándose relación nominal con el donativo por cada uno hecho, la cual, con lo recaudado hasta el 31 del mes de julio próximo, se entregará, mediante recibo, en el Gobierno militar de la provincia ó plaza á que el cuerpo ó dependencia pertenezcan, remitiéndolas seguidamente el Gobierno al cuartel general del Cuerpo de ejército ó Capitanía general correspondiente, por donde, acusándose el recibo al Gobierno militar, se girarán las cantidades de toda la región ó distrito, y de una sola vez al coronel habilitado del personal del Ministerio de la Guerra, publicándose en el DIARIO OFICIAL el total de lo que cada Cuerpo de ejército, Capitanía general ó Gobierno militar de las plazas de Africa haya remitido, y en su día se dará en el mismo DIARIO noticia detallada del reparto de cuanto se haya recibido, el cual reparto se hará por una comisión al efecto nombrada y de la que formarán parte los coroneles ó jefes principales de los cuerpos que en la catástrofe tuvieron muertos ó heridos.

Las corporaciones y los particulares que deseen contribuir con su óbolo podrán hacerlo donde estimen conveniente, admitiéndoles las cantidades con que á bien tengan contribuir, mediante recibo, y llegando á este Ministerio la debida noticia para su publicidad.

No terminaré sin insistir en que la suscripción ha de ser completamente voluntaria, no fijándose cuota, admitiéndose las que se entreguen sea la que quiera su cuantía, pudiendo contribuir cuantos individuos del Ejército lo deseen, sin tener para ello en cuenta su situación ó empleo.

Madrid 8 de junio de 1906.—AGUSTÍN LUQUE

## TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

*y consecuente a esta disposición de servir V. S. se desea contribuir a dicho donativo y cantidad con que ha de efectuarse. Madrid 8 de junio de 1906. Sr. Jefe de la Sección*